

|                                                                                   |                                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                           | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | Resolución No. ( 170 ) de 2021<br>“Por medio de la cual se realiza un encargo” | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                                | Página<br>1 de 5    |

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE  
BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto Reglamentario 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017, que modifica el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1 señala “(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera”.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, señala “Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prorroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular”.
5. Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019 que modifico el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”.

(...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.”.

|                                                                                   |                                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                           | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | Resolución No. ( 170 ) de 2021<br>"Por medio de la cual se realiza un encargo" | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                                | Página<br>2 de 5    |

6. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modifico el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, la Asesora del Grupo Talento Humano, convocó mediante Circular interna No. 34-2021, a los empleados de carrera, que cumplieran con los requisitos para su ejercicio, es decir, que posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, que su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, y que no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior, para poder solicitar en encargo el empleo de Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico, de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
7. Que, mediante Resolución No. 399 de fecha dieciséis (16) de octubre de 2020 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, *"Por medio de la cual se acepta la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL y se declara una vacancia definitiva"*, en su artículo segundo estableció: *"A partir del treinta (30) de octubre de 2020, ACEPTAR la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.447.361 de San José de Cúcuta, a partir del día treinta (30) de octubre de 2020, en el cargo de Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga"*.
8. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico a través de encargo.
9. Que la Asesora de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente a la Convocatoria Interna No. 003-2021 para el otorgamiento del encargo, con la finalidad de determinar los funcionarios de carrera administrativa que pudieran acceder en encargo al empleo objeto de provisión, de acuerdo con los requisitos referidos en el numeral 6 de este documento, en cual concluyo que una vez realizada la evaluación de las hojas de vida – historias laborales de los postulados: José Humberto Ballesteros Sánchez, Rubén Echeverry Ramírez, Edgar Leandro Rueda Piamonte, Edgar Augusto Gutiérrez Franklin y Manuel Herrera Monsalve, al encargo del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico, adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluye que los cinco (5) postulados evaluados reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención.
10. Que el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el día 23 de marzo de 2021 y por el termino de un (1) día hábil en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados a los correos electrónicos de los postulados, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.

|                                                                                   |                                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                           | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | Resolución No. ( 170 ) de 2021<br>"Por medio de la cual se realiza un encargo" | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                                | Página<br>3 de 5    |

11. Que mediante comunicaciones remitidas por correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2021 por el funcionario Edgar Leandro Rueda Piamonte y correo electrónico de fecha 24 de marzo de 2021 por el funcionario José Humberto Ballesteros, presentaron solicitudes de revisión del estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento del encargo, las cuales fueron atendidas por la Asesora de Talento Humano mediante Oficio No. 054-2021 y Oficio No. 055-2021 de fecha 12 de abril de 2021 respectivamente, informando que *"siguiendo con el procedimiento establecido se procede a realizar la modificación en el estudio definitivo de requisitos mínimos de la Convocatoria No. 003-2021"*.
12. Que la Asesora de Talento Humano mediante informe definitivo de verificación de requisitos mínimos convocatoria No. 003-2021 comunico que en razón que este nivel Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, se presentaron cinco (5) postulados, uno de los cuales no cumple los requisitos mínimos por encontrarse en encargo del cargo inmediatamente inferior, se habilitan cuatro (4) postulados los cuales cumplen con los requisitos mínimos de educación y estudio exigidos para proveer la vacante a título de encargo, por lo cual se hace innecesario realizar un análisis sobre los postulados con un nivel de cargo inferior al evaluado.

Una vez realizada la evaluación de las hojas de vida – historias laborales de los postulados: José Humberto Ballesteros Sánchez, Rubén Echeverry Ramírez, Edgar Leandro Rueda y Manuel Herrera Monsalve, al encargo del empleo de carrera administrativa denominado Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico, adscrito a la Oficina de Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se concluye que los cuatro (4) postulados evaluados reúnen los requisitos mínimos de educación, experiencia, evaluación de desempeño sobresaliente y que no han incurrido en faltas disciplinarias en la Entidad, por lo que pueden asumir el encargo en mención.

13. Que el informe definitivo de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo fue publicado el día 13 de abril de 2021 y por el término de dos (02) días hábiles en la página Web de la Entidad y se envió copia de los resultados a los correos electrónicos de los postulados, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho presentara la correspondiente observación.
14. Que sobre el informe definitivo de verificación de requisitos mínimos de la convocatoria No. 003-2021 no se presentaron observaciones.
15. Que mediante Circular Informativa No. 003 de 2021 de fecha 30 de abril de 2021 informa que en la reunión de Comisión de personal efectuada el 15 de abril de 2021 con base en la información tomada de las historias laborales el día 12 de abril de 2021 se consolidó el informe definitivo de verificación de la información de cumplimiento de requisitos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 y Resolución 408 de 2016 "Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga", para proveer el encargo de Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico, adscrito a la Oficina de Control Vial,

*Handwritten signature*

|                                                                                   |                                                                                              |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | <b>PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>                                                  | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                              | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | <b>Resolución No. ( 170 ) de 2021</b><br><b>“Por medio de la cual se realiza un encargo”</b> | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                                              | Página<br>4 de 5    |

concluyo que los funcionarios José Humberto Ballesteros Sánchez, Rubén Echeverry Ramírez, Edgar Leandro Rueda Piamonte y Manuel Herrera Monsalve cumplen con el perfil requerido para ser encargado en el cargo vacante.

Teniendo en cuenta que los aspirantes obtuvieron puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, y ocupando la misma posición en condición de empatados, la Dirección de la Entidad realizo el desempate, para lo cual tuvo en cuenta los siguientes criterios en su orden: *“1. Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral 2. Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión 3.El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo...”*

De acuerdo con la anterior calificación se evidencio que en el tercer resultado hay un desempate en el resultado final, observando que el funcionario que tiene más títulos adicionales al exigido es el señor Edgar Leandro Rueda, reuniendo los requisitos y criterios de desempate para el encargo Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico, adscrito a la Oficina de Control Vial.

- Que de acuerdo con lo anterior, revisada la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para el ejercicio del empleo objeto de provisión, la Oficina de Talento Humano constato que el servidor público Edgar Leandro Rueda Piamonte, identificado con cédula de ciudadanía numero 91.279.043 inscrito en carrera administrativa en el cargo Técnico Operativo, Código 339, Grado 02, le asiste el derecho preferencial para acceder en encargo al empleo denominado Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico, acreditando las aptitudes y habilidades necesarias para su desempeño, de igual forma no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión y obtuvo calificación con nivel sobresaliente en la evaluación de desempeño laboral, correspondiente al periodo 2020-2021.
- Que siendo un derecho preferencial del empleado de carrera que cumpla con los presupuestos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, este derecho puede exigirse mediante reclamación laboral, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 760 de 2005. Dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la publicidad del acto presuntamente lesivo del derecho a encargo o a partir de la fecha en que tuvo conocimiento del mismo, el servidor de carrera administrativa que considere vulnerado su derecho a encargo, podrá interponer escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal de la entidad, atendiendo para ello los requisitos establecidos en el título I del Decreto Ley 760 de 2005 (artículos 4 y 5).

Que, por lo anteriormente expuesto,

|                                                                                   |                                                                                |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
|  | PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO                                           | Código: FT- DIR-028 |
|                                                                                   |                                                                                | Serie: 100-20.2     |
|                                                                                   | Resolución No. ( 170 ) de 2021<br>“Por medio de la cual se realiza un encargo” | Versión: 01         |
|                                                                                   |                                                                                | Página<br>5 de 5    |

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir de la fecha, al funcionario **EDGAR LEANDRO RUEDA PIAMONTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.279.043, en el cargo de Técnico Operativo, Código 339, Grado 03, Nivel Técnico de la Planta de cargos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$2.990.759,00) M/cte, por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad; dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la publicación se podrá interponer escrito de reclamación de primera instancia ante la Comisión de Personal de la entidad y en subsidio recurso de apelación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, quien considere presuntamente lesivo el presente acto.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 12 MAY 2021

  
**ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE**  
Directora General

Revisó, Aspectos administrativos  
Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General  
Dra. Estefanía López Espinosa, Asesora Grupo Talento Humano  
Revisó aspectos jurídicos:  
Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Dra. Karen Loraine Ortiz Castro - Abogada CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica KLOC  
Elaboró:  
Cinnamon Angarita- Auxiliar Administrativo. CAJ.